



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
REMOLINO – MAGDALENA
jpmpalremo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 3176251551

Remolino, noviembre veinticuatro (24) de dos mil veinte (2020)

Proceso : VERBAL SUMARIO DE CUSTODIA
Radicación : 2019-00009
Demandante : JULIO CESAR CHARRIS BARRERA
Demandado : MILEIDIS SÁNCHEZ MANTILLA
Asunto: Fija fecha audiencia

Se encontraba fijada fecha para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 392 del C. G. del P, para el día 19 de noviembre de dos mil veinte (2020), sin embargo, observa ésta judicatura una omisión involuntaria que podría dar lugar a una nulidad, pues el proceso de custodia y cuidado personal de menores, debe interponerse a través de apoderado y en el caso concreto el demandante no está representado por apoderado, por ello, a fin de proteger derechos fundamentales y evitar una futura nulidad, se le concederá al ejecutante el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de presente auto, para designe apoderado, es decir, para que otorgue poder a un abogado. Igualmente, al momento en que se fije fecha de audiencia, deberá citarse a la Comisaria de Familia de Remolino, Magdalena

Por lo brevemente diserto, se,

RESUELVE

PRIMERO: OFICIAR al ejecutante, concediéndole un término de diez (10) días contados a partir de la notificación de presente auto, para que designe apoderado. Una vez se cumpla con éste requisito, y reconocida personería jurídica, se fijará fecha para llevar a cabo la audiencia.

SEGUNDO: LÍBRENSE por Secretaría los oficios de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA ZAPATA CONSUEGRA
JUEZ

Firmado Por:

ALEXANDRA ZAPATA CONSUEGRA

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 01 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE REMOLINO-
MAGDALENA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c92ba79065a8cbefb9095a54543d35fe2b5628b7b44ae594c096dc1aa8
4fb884**

Documento generado en 24/11/2020 05:11:53 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**